

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 20.

Sábado 2 de Febrero.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Febrero de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 17.

No habiendo dado hasta ahora resultado alguno las diligencias practicadas para la busca de la niña Justa Cerro Periañez, de unos tres años de edad, pelo rubio, ojos negros, pestañas negras y muy largas, nariz chata, cara redonda y color blanco, con dificultad en la visión a luz intensa, hija de Bernardo y de Faustina, vecinos de Talaván, en esta provincia, que fué sustraída de la majada de sus padres en la dehesa denominada «Jara», término de Monroy, el 21 de Mayo del año próximo pasado, por dos jóvenes, uno como de 13 á 14 años, que vestía pantalón de pana y levita muy larga, y otro de 8 á 10 años, mal vestido, y ambos con aspecto de perdioseros; encargo á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y muy especialmente á los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil y ruego á las demás autoridades que con el mayor celo y actividad continúen practicando las indagaciones necesarias hasta hallar á la referida niña y á los jó-

venes que la sustrajeron del punto antes indicado, los cuales serán puestos á disposición del Juzgado de Instrucción de Garrovillas, si fueren habidos, dando cuenta, entre tanto, á este Gobierno de cuantos datos y noticias puedan ser útiles para alcanzar el resultado que se desea, es á saber, el hallazgo de la infeliz criatura y el castigo de sus criminales sustractores.

Cáceres 1.º de Febrero de 1901.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 18.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día 19 de Agosto último, el joven Pío Santos Jiménez, natural de Avila, hijo de Rita, de 17 años de edad, soltero, estatura regular; viste pantalón de pana color café, chaleco de idem, sombrero negro, morral, manta de lana negra con rayas, y según noticias se halla en las inmediaciones de Plasencia; encargo á todas las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido joven, y caso de ser habido, lo pongan á disposición del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Avila, que lo reclama, dando cuenta oportunamente á este Gobierno de haberlo así verificado.

Cáceres 31 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Exposición al público de reparos de contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de Amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de edificios y sola-

res; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos, y Padrón de riqueza urbana, para el ejercicio de 1901, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 31 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Exposición al público del repartido de Consumos.

Membrio.

Valdemorales.

En la Gaceta de Madrid, número 18, correspondiente al día 18 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las consultas que, cumpliendo lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de nueve de Septiembre de 1900, han dirigido á la Presidencia del Consejo de Ministros los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, y Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas acerca de la aplicación de los preceptos sobre ingreso y ascenso en la carrera administrativa, consignados en otro Real decreto fecha 18 de Junio anterior, especialmente sobre la situación y derechos de los Oficiales de quinta clase en general, y de los que desempeñan destinos con carácter provisional en particular; de los funcionarios de todas las categorías, cuando sirven en comisión; de los aspirantes y Escribientes de algunos de los Centros y carreras de Ultramar, y de los Gobernadores de provincia con dos años de ejercicio en el cargo.

Teniendo en cuenta asimismo los preceptos de dicho Real decreto de 18 de Junio y los principios que los informan; los términos en que están

redactadas otras disposiciones similares que á aquél sirvieron de base; las aclaraciones contenidas en la Real orden de 17 de Julio del año citado; y por último, las razones apuntadas por los Ministerios respectivos y por los interesados reclamantes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que, como aclaración del Real decreto de 18 de Junio y resolución de las dudas consultadas, en cuanto afectan carácter general, se publiquen en la GACETA DE MADRID las reglas siguientes:

Primera. El art. 3.º del Real decreto de 18 de Junio de 1900, sobre ingreso y ascenso de la carrera administrativa, se interpretará en el sentido de que los tres turnos que para la provisión de vacantes establece, han de ser aplicados á todas las plazas desde la categoría de Oficial de cuarta clase á la de Jefe de Administración de primera, ambas inclusive, sin perjuicio de admitir para las de Oficiales cuartos un nuevo turno en favor de los opositores aprobados con derecho á ellas.

Segunda. Los Oficiales de quinta clase que sirvan destinos con carácter provisional no tienen derecho á figurar en los escalafones, según está declarado en la regla 5.ª de la Real orden citada de 17 de Julio; pero ello, no obstante, aquéllos funcionarios que sirviendo plazas provisionalmente hubieran desempeñado en propiedad las mismas ú otras en época anterior, deberán figurar en el escalafón respectivo de cesantes, con la categoría, clase y antigüedad que tuviesen adquirida.

Tercera. Los empleados que antes de la formación de los escalafones hubiesen servido destinos de categoría ó clase superior al que actualmente desempeñen, serán incluidos en la clase que por su destino activo les corresponda, figurando en comisión y á la cabeza de la escala.

Cuarta. Como consecuencia de lo determinado en la regla anterior, y en la cuarta de la Real orden de 17 de Julio, ningún funcionario podrá figurar en situación de activo y de cesante en un mismo escalafón ni en dos escalafones distintos, aun cuando sean de diferentes Ministerios.

Quinta. Los aspirantes, Escri-

bientes y subalternos no deben ser incluidos en ningún escalafón de los que se formen por virtud del Real decreto de 18 de Junio, pero conservarán los derechos que les reconocía la legislación anterior.

Sexta. Los funcionarios cesantes de la Secretaría del suprimido Ministerio de Ultramar y de todas sus dependencias en la Península ó en las colonias, que no prestaron servicios asimilados á Cuerpos ó carreras especiales, serán incluidos en los escalafones generales del Ministerio de la Gobernación.

Séptima. Aquellos funcionarios, cuyo último cargo ha sido en los establecimientos penales de Ultramar, podrán ingresar en vacantes del Cuerpo de Penales de la Península, figurando desde luego en su escalafón de cesantes ó excedentes, si reúnen aptitud legal para ello. En otro caso deberán ser comprendidos en el escalafón y lugar que les corresponda por los demás destinos que pudieran haber servido.

Octava. Se formará una escala especial, auxiliar del Cuerpo de Correos, con los funcionarios de este ramo en Ultramar con aptitud reconocida para el servicio de la Península. Los que no tengan las condiciones legales ingresarán en el escalafón general del Ministerio de la Gobernación.

Novena. Los cesantes de los Cuerpos de Correos, Telégrafos y Penales de la Península á quienes no se reconoció derecho á formar parte de estos Cuerpos, ó están excluidos de sus escalafones, no deben ser incluidos en los de los Ministerios respectivos si no ganaron por otro concepto categoría administrativa.

Décima. Un mismo programa ó iguales ejercicios se exigirán para las oposiciones á plazas de aspirantes á Oficiales de cuarta y quinta clase, determinando el Tribunal, con vista de las calificaciones, qué opositores han de ser incluidos en cada uno de los dos escalafones que se formarán para la provisión de aquellas plazas en el turno correspondiente.

Undécima. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 del Real decreto organizando la carrera administrativa, los Gobernadores de provincia, aun cuando desempeñen el cargo durante dos ó más años, no tienen derecho á figurar en el escalafón de ninguno de los Ministerios, á menos de que hayan obtenido la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con arreglo á lo que previene la ley de Presupuestos de 1876.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1901.

AZCÁREAGA.

A los Sres. Ministros de Gracia y Justicia; Gobernación; Instrucción pública y Bellas Artes; Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y Subsecretario de esta Presidencia.»

OBRAS PÚBLICAS.

—(—)—

PROVINCIA DE CÁCERES.

Aguas.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 29 del actual, ha acordado lo que sigue:

«Visto el expediente instruido á instancia de D. Pedro Antón Martín, vecino de Losar de la Vera, solicitando autorización para aprovechar 300 litros de agua por segundo, derivados de la ribera Cuartos, en término de dicho pueblo, para utilizarlos como fuerza motriz productora de energía eléctrica, para alumbrado de esta clase en varios pueblos.

Resultando que, publicada esta petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 de Octubre último, no se ha presentado reclamación alguna.

Resultando que, el expediente se ha instruido con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Resultando que, en el trayecto del cauce de la ribera Cuartos, desde el punto de toma, hasta el en que se ha devolver las aguas á la corriente, no existe ningún artefacto ni riegos que se puedan perjudicar con el aprovechamiento solicitado.

Resultando que, la obra proyectada solo ha de ocupar terrenos del peticionario.

Considerando que, las obras propuestas en el proyecto han de contribuir poderosamente al desarrollo de la riqueza en aquella comarca.

Considerando además que es deber de la Administración facilitar y fomentar los aprovechamientos de aguas públicas; he acordado, de conformidad con lo informado por el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, Comisión provincial y Jefatura de Obras públicas, acceder á lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á D. Pedro Antón Martín, vecino de Losar de la Vera, el derecho al aprovechamiento de 300 litros de agua por segundo, procedentes de la ribera Cuartos, en término de dicho pueblo, los cuales utilizará como fuerza motriz, para usos industriales, debiendo devolver las aguas á su cauce natural en el punto ocupado por la fábrica llamada de «San José».

2.ª Esta concesión se otorga quedando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3.ª Se dará principio á las obras, que son objeto del proyecto presentado, en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la concesión, y deberán quedar terminadas dos años después.

4.ª Esta concesión se considerará caducada si dejan de cumplirse algunas de estas condiciones por causas imputables al concesionario.

5.ª Además de las anteriores condiciones, regirán en esta concesión todas las consignadas en la vigente Ley de aguas públicas.»

Lo que se publica en este periódico Oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la citada Instrucción.

Cáceres 31 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE

CÁCERES.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta pública y simultánea celebrada en esta Capital y Plasencia el 15 de Enero anterior, para el suministro de Carne, Patatas, Tocino, Aceite, Arroz, Bacalao, Fideos, Pimiento, Sal, Jabón duro, Garbanzos, Cebada, Cordobán, Sues-

la, Baqueta, Cáñamo, Carbón y Leña, para los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital durante el corriente año de 1901, como igualmente del Pan, Carne, Patatas, Tocino, Aceite, Arroz, Bacalao, Fideos, Pimiento, Sal, Azúcar, Jabón duro, Garbanzos, Cebada, Vino, Vinagre, Chocolate, Carbón y Leña, para los de Plasencia durante el propio ejercicio, se anuncia una segunda licitación de los artículos expresados para el día 11 de Marzo próximo, á las diez, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 66, correspondiente al Miércoles 24 de Octubre último.

Cáceres 1.º de Febrero de 1901.—El Vicepresidente accidental, Antonio R. Gordillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta pública y simultánea celebrada en esta Capital y Plasencia el 15 de Enero anterior, para el suministro de géneros de Comercio con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de una y otra Ciudad durante el corriente año de 1901, se anuncia una segunda licitación para el día 11 de Marzo próximo, á las once y treinta minutos, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 64, correspondiente al Sábado 20 de Octubre último.

Cáceres 1.º de Febrero de 1901.—El Vicepresidente accidental, Antonio R. Gordillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta pública celebrada en esta Capital el 14 de Enero anterior, del racionado para los presos del Correccional y Cárcel de Audiencia de la misma, durante el corriente año de 1901, se anuncia una segunda licitación para el día 12 de Marzo próximo, á las once y treinta minutos, bajo el mismo tipo y condiciones que se fijaron para la primera, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 71, correspondiente al Viernes 2 de Noviembre último.

Cáceres 1.º de Febrero de 1901.—El Vicepresidente accidental, Antonio R. Gordillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta pública celebrada en esta Capital el 14 de Enero anterior, del servicio de Bagajes de la provincia, durante el corriente año de 1901, se anuncia una segunda licitación para el día 12 de Marzo próximo, á las diez, bajo el mismo tipo y condiciones que se fijaron para la primera, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 71, correspondiente al Viernes 2 de Noviembre último.

Cáceres 1.º de Febrero de 1901.—El Vicepresidente accidental, Antonio R. Gordillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

—(—)—

Anuncio.

Habiéndose presentado por don Maximino Martínez Cuesta, la correspondiente escritura de fianza bastante á garantizar el cargo de Recaudador voluntario de Contribuciones de la segunda Zona de Plasencia, para el cual fué nombrado por Real orden de 26 de Octubre último, esta Delegación de Hacienda ha acordado con fecha de ayer que expresado funcionario entre en el lleno de su cargo y se le haga entrega de los valores para la recaudación voluntaria, quedando relevado D. Marcelino González Hoyos, para el que fué nombrado con el carácter especial y continuando desempeñando solo el de Agente ejecutivo de la misma Zona.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al D. Maximino y don Marcelino, el auxilio que necesiten para el mejor desempeño de sus cargos de Recaudador voluntario y Agente ejecutivo respectivamente.

Cáceres 31 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE CÁCERES.

—(—)—

SECRETARÍA DE GOBIERNO

—(—)—

Partido judicial de Trujillo.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Andrada Moreno, Sixto, domiciliado en Trujillo.
- 2 Avilés Avila, Baldomero, en Santa Ana.
- 3 Avilés Donaire, Martín, en id.
- 4 Avila Redondo, Marcelino, en idem.
- 5 Abril Solís, José, en Madroñera.
- 6 Acedo Muñoz, Lucas, en Mijadas.
- 7 Avis Pizarro, Juan, en id.
- 8 Arias Pérez, Francisco, en Villamesías.
- 9 Agudo Mayordomo, Rafael, en Ibahernando.
- 10 Bueno Ramos, Mariano, en Trujillo.
- 11 Bravo Barroso, Martín, en Santa Cruz de la Sierra.
- 12 Barroso Miguel, Leonardo, en Puerto de Santa Cruz.
- 13 Bernardo Jiménez, Manuel, en idem.
- 14 Blázquez Cisnero, Francisco, en Aldeacentenera.
- 15 Barrado Fuentes, Nicasio, en Villamesías.
- 16 Bravo Cancho, Rafael, en Ibahernando.
- 17 Borralló Rubio, Doroteo, en Escorial.
- 18 Cano Mateos, Agustín, en Trujillo.
- 19 Cancho Vaquero, Francisco, en idem.

- 20 Cuadrado Ramos, Manuel, en idem.
- 21 Casadomé Suez, Francisco, en Santa Marta.
- 22 Cabello Rojo, Miguel, en id.
- 23 Carrasco Vicente, Francisco, en Aldea del Obispo.
- 24 Casillas Fernández, Lucas, en Madroñera.
- 25 Calero Calzas, Vicente, en Deleitosa.
- 26 Cillán Muñoz, Jacinto, en Puerto de Santa Cruz.
- 27 Cruz Casero, José, en Cumbre.
- 28 Carrasco Pintado, Epifanio, en Miajadas.
- 29 Casco Redondo, Juan, en Villamesías.
- 30 Campos Pérez, Antonio, en Herguijuela.
- 31 Cabrera Villar, José, en Ibahernando.
- 32 Ceballos Jeréz, José, en Plasenzuela.
- 33 Chamorro Fernández, Teodoro, en Aldeacentenera.
- 34 Chamorro Díaz, José, en Conquista.
- 35 Domínguez Muñoz, Agustín, en Trujillo.
- 36 Domínguez Pacheco, Diego, en idem.
- 37 Donaire Mena, Casimiro, en Santa Ana.
- 38 Díaz Torres, Alonso, en Madroñera.
- 39 Delgado Delgado, Diego, en Cumbre.
- 40 Dávila González, Diego, en Miajadas.
- 41 Donaire Toril, Manuel, en Plasenzuela.
- 42 Flores Ruíz, Gabriel, en Trujillo.
- 43 Felipe Cordero, Ubaldo, en Torreccilla.
- 44 Fernández Cano, Eleuterio, en Santa Marta.
- 45 Fernández Fernández, Gabriel, en id.
- 46 Fuentes Sánchez, Fulgencio, en Santa Cruz de la Sierra.
- 47 Fernández Moreno, Tomás, en Ibahernando.
- 48 Figueroa Trinidad, Diego, en Ruanes.
- 49 Grande Bravo, Cipriano, en Trujillo.
- 50 Gil Zabala, Félix, en id.
- 51 Guerrero Domínguez, Paulino, en id.
- 52 Gómez González, Juan, en Santa Ana.
- 53 Gómez Hernández, Rafael, en Aldea del Obispo.
- 54 Gaspar Pizarro, Alfonso, en Santa Cruz de la Sierra.
- 55 García Rosas, Antonio, en Madroñera.
- 56 García Rol, Santiago, en id.
- 57 García Broncano, Agustín, en Miajadas.
- 58 García Broncano, Plácido, en idem.
- 59 González Rentero, Antonio, en idem.
- 60 García Gordo, Manuel, en Jaraicejo.
- 61 Gilón Altamizano, Domingo, en Herguijuela.
- 62 Guzmán Periañez, Calixto, en Torrejón el Rubio.
- 63 Gómez González, Alonso, en Robledillo.
- 64 Gil Castro, Miguel, en Plasenzuela.
- 65 Gutiérrez Fernández, Pedro, en Ruanes.
- 66 Hernández Moreno, Antonio, en Trujillo.
- 67 Izquierdo Díaz, José, en Villamesías.
- 68 Yuste Sánchez, Fulgencio, en Madroñera.
- 69 Jiménez Barbado, Cándido, en Trujillo.

- 70 Jiménez González, Domingo, en Cumbre.
- 71 Jiménez Regodón, Diego, en Ruanes.
- 72 Jeréz Bermejo, Pedro, en id.
- 73 López Fernández, Celestino, en Puerto de Santa Cruz.
- 74 Loro Nieto, Francisco, en Miajadas.
- 75 Loro Zuñil, Alonso, en Conquista.
- 76 López Ceballos, Cayetano, en Plasenzuela.
- 77 Mateo Sánchez, Manuel, en Trujillo.
- 78 Muñoz Fernández, Serafín, en idem.
- 79 Morales Moreno, Eladio, en id.
- 80 Mariño Jiménez, Manuel, en idem.
- 81 Muñoz Corrales, Francisco, en idem.
- 82 Morales Moreno, Liborio, en id.
- 83 Mariscal Bermejo, Manuel, en Torreccilla.
- 84 Martín Murillo, Ventura, en idem.
- 85 Montero Solís, Pedro, en Madroñera.
- 86 Moreno Villar, Francisco, en Puerto de Santa Cruz.
- 87 Muñoz Ruíz, Agapito, en id.
- 88 Mariscal Rol, Juan, en Aldeacentenera.
- 89 Martín Alcañiz, Pedro, en id.
- 90 Masa Suero, Miguel, en Miajadas.
- 91 Martín García, Evaristo, en Jaraicejo.
- 92 Montero Téllez, Paulino, en id.
- 93 Martínez Barbosa, Florencio, en Conquista.
- 94 Martín Hernaiz, Mariano, en Torrejón el Rubio.
- 95 Mateos Díaz, Nicolás, en Robledillo.
- 96 Mena Solís, Juan, en id.
- 97 Martínez Ruíz, Félix, en Ibahernando.
- 98 Molgado Calvo, Francisco, en Escorial.
- 99 Moreno Arias, Fernando, en id.
- 100 Mellado Pizarro, Juan, en id.
- 101 Navareño Rol, Lucas, en Madroñera.
- 102 Naranjo Pajares, Pedro, en Escorial.
- 103 Pérez y Pérez, Manuel, en Trujillo.
- 104 Pintado Rodríguez, José, en Miajadas.
- 105 Parra Cintero, Juan, en id.
- 106 Prieto Alvarado, Nemesio, en Jaraicejo.
- 107 Pajares Loro, Manuel, en Torrejón el Rubio.
- 108 Peñas Santos, Lucas, en Ibahernando.
- 109 Pajares Rubio, Antonio, en Escorial.
- 110 Pérez Bravo, Anastasio, en id.
- 111 Pizarro Arias, Valentín, en id.
- 112 Quiles Macayo, Francisco, en Trujillo.
- 113 Quintana Fernández, Antonio, en Herguijuela.
- 114 Ramos Morales, Nicolás, en Trujillo.
- 115 Ramis Rodríguez, Bernabé, en idem.
- 116 Rubio Murillo, Victoriano, en Torreccilla.
- 117 Reglado Avis, Manuel, en Aldea del Obispo.
- 118 Rodríguez Juan, Antonio, en Santa Cruz de la Sierra.
- 119 Rodríguez Gallego, Pedro, en Madroñera.
- 120 Romero Calzas, Luis, en Deleitosa.
- 121 Redondo Cuesta, Santos, en Cumbre.
- 122 Ruíz Bejarano, Eduardo, en id.
- 123 Redondo Cuesta, Juan Felipe, en id.

- 124 Redondo Loro, León, en Miajadas.
 - 125 Ruíz Zarpadiel, Bartolomé, en idem.
 - 126 Rebollo Toro, Ceferino, en Jaraicejo.
 - 127 Rodríguez Bonilla, Manuel, en Conquista.
 - 128 Rubio Anes, Pedro, en Ibahernando.
 - 129 Rivas Moreno, Alfonso, en id.
 - 130 Ruíz Herrera, Estéban, en Plasenzuela.
 - 131 Silva Calderón, Diego, en Trujillo.
 - 132 Sánchez Rol, Andrés, en Madroñera.
 - 133 Sánchez Valhondo, José, en id.
 - 134 Sánchez García, Juan, en id.
 - 135 Soletó Guerrero, Félix, en Deleitosa.
 - 136 Sanz Jiménez, Joaquín, en Aldeacentenera.
 - 137 Sánchez Cortés, Paulino, en Miajadas.
 - 138 Salas Márquez, Primitivo, en Jaraicejo.
 - 139 Sánchez Trejo, Manuel, en Conquista.
 - 140 Sala Carrasco, Diego, en Herguijuela.
 - 141 Santos Bonilla, Juan, en Robledillo.
 - 142 Torrejón Rubio, Andrés, en Deleitosa.
 - 143 Torres Roque, Constantino, en Jaraicejo.
 - 144 Torres Reyes, Daniel, en Torrejón el Rubio.
 - 145 Vázquez Carballo, Miguel, en Trujillo.
 - 146 Vaquero Borreguero, Martín, en Aldea del Obispo.
 - 147 Vacas Fernández, Francisco, en Santa Cruz de la Sierra.
 - 148 Villegas Cisnero, Blas, en Aldeacentenera.
 - 149 Vicente Redondo, José, en Miajadas.
 - 150 Valle Criado, Julián, en Plasenzuela.
- Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Trujillo. Y para que conste con el V.º B.º de su S. I. extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintitres de Julio de mil novecientos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, El Presidente, Maroto.
- Partido judicial de Trujillo:**
- LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.
- 1 Avellaneda Olmedo, Pedro, vecindado en Torreccilla.
 - 2 Avila Redondo, Carlos, en Santa Ana.
 - 3 Amarilla Castro, Juan, en Cumbre.
 - 4 Bravo Sáenz, Olegario, en Santa Cruz de la Sierra.
 - 5 Bulnes Fernández, Antonio, en Ibahernando.
 - 6 Bernal Rodríguez, Juan, en Madroñera.
 - 7 Bejarano Morato, Julián, en Deleitosa.
 - 8 Bravo Fernández, Atanasio, en Aldea del Obispo.
 - 9 Blanco Casero, Emilio, en Jaraicejo.
 - 10 Bulnes Mata, Antonio, en Villamesías.
 - 11 Cáceres Mina, Guillermo, en Trujillo.

- 12 Colina Jiménez, Dionisio, en id.
- 13 Cuevas Rodríguez, Gabriel, en Santa Cruz de la Sierra.
- 14 Calzas Muñoz, Manuel, en Deleitosa.
- 15 Carrasco Carcía, Juan, en id.
- 16 Cereas Avila, Francisco, en Santa Ana.
- 17 Cillán Miguel, Francisco, en Puerto de Santa Cruz.
- 18 Castro Avila, Lorenzo, en Cumbre.
- 19 Cano Cortés y Cano Cortés, Angel, en Miajadas.
- 20 Casillas Loro, Pedro, en Herguijuela.
- 21 Casillas Loro, Rodrigo, en Conquista.
- 22 Chamorro Carrasco, José, en Miajadas.
- 23 Domínguez Díaz, Juan, en Ibahernando.
- 24 Delgado Moreno, Matías, en Puerto de Santa Cruz.
- 25 Delgado Castro, Juan, en Cumbre.
- 26 Delgado Castro, Aquilino, en idem.
- 27 Domínguez Pacheco, Eulogio, en Robledillo.
- 28 Donaire Díaz, Julián, en id.
- 29 Donaire Palomino, Antonio, en Ruanes.
- 30 Fernández Sánchez, José, en Trujillo.
- 31 Flores Sánchez, Basilio, en Torreccilla.
- 32 Fuentes Zarza, Manuel, en Miajadas.
- 33 Fuentes Zarza, Antonio, en Villamesías.
- 34 Fuentes Pizarro, Miguel, en Herguijuela.
- 35 García Martínez, Francisco, en Ibahernando.
- 36 García González, Alonso, en Madroñera.
- 37 Gómez Hernández, Sebastián, en Aldea del Obispo.
- 38 García Felipe, Juan, en Torreccilla.
- 39 González Fernández, Antonio, en Aldeacentenera.
- 40 González Fernández, Pedro, en idem.
- 41 Galindo Sánchez, Juan, en Plasenzuela.
- 42 Herrera Bejarano, Julián, en idem.
- 43 Jiménez Muñoz, Pedro, en Escorial.
- 44 Loro Zuñil, Pedro, en Conquista.
- 45 Labrador Masa, Francisco, en idem.
- 46 Lubian Rodríguez, Juan, en Plasenzuela.
- 47 Montero Rodríguez, Juan, en Torreccilla.
- 48 Mena Pacheco, Gerónimo, en Santa Ana.
- 49 Muñoz Blázquez, Antonio, en Puerto de Santa Cruz.
- 50 Moraño Calvo, Fernando, en Villamesías.
- 51 Mateos Naharro, Román, en Robledillo.
- 52 Mena Mateos, Alonso, en id.
- 53 Pérez Solís, Eladio, en Trujillo.
- 54 Parejo Sánchez, Luis, en Madroñera.
- 55 Pérez Jiménez, Evaristo, en Santa Ana.
- 56 Palacio Chamorro, Fermín, en Aldeacentenera.
- 57 Pardo Retamosa, Luis, en Herguijuela.
- 58 Pajares Rubio, Antonio, en Escorial.
- 59 Pajares Pérez, Bartolomé, en idem.
- 60 Revuelta Muñoz, José, en Santa Cruz de la Sierra.
- 61 Ramiro Moreno, Lucio, en Deleitosa.
- 62 Redondo Rojas, Lucas, en Aldea del Obispo.

- 68 Rufz Casco, José, en Puerto de Santa Cruz.
- 64 Redondo Sánchez, José, en Cumbre.
- 65 Rodríguez Sánchez, Pedro, en Herguijuela.
- 66 Sánchez Sáez, Manuel, en Trujillo.
- 67 Sánchez Grande, Fernando, en Madroñera.
- 68 Sánchez González, Antonio, en idem.
- 69 Sánchez Chamorro, Maximiano, en Miajadas.
- 70 Tercero Mateo, Martín, en Trujillo.
- 71 Valverde Delgado Juan, en Santa Cruz de la Sierra.
- 72 Vaquero Borreguero, Lorenzo, en Aldea del Obispo.
- 73 Vivas Solís, Manuel, en Aldeacentenera.
- 74 Villegas Pájaro, Domingo, en Plasenzuela.
- 75 Zuñil Peribáñez, Andrés, en Conquista.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Trujillo. Y para que conste con el V.º B.º de su S. I. extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintitres de Julio de mil novecientos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, El Presidente, Maroto.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que se ha recurrido á este Juzgado por Antonio Romero Marín, vecino del Casar de Cáceres, en nombre de su esposa María Joaquina Carretero Patrón, solicitando se le declare heredera de su hermano Santos Carretero Patrón, que falleció en dicho pueblo en la noche del uno al dos del actual en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes.

En su virtud, y conforme á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado publicar el presente anunciando la muerte intestada de dicho causante y que la María Joaquina es hermana de doble vínculo del mismo; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, los cuales se presentarán en este Juzgado á reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cáceres á treinta de Enero de mil novecientos uno.—Alberto Vela y López.—De orden de su señoría, el Escribano, Julián Rodríguez.

PLASENCIA.

Don Manuel Garrido Sabugo, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que el día veintidos de Febrero próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y

en el municipal de Piornal, el remate de las fincas siguientes:

Bienes del procesado Tirso Bermejo Alonso.

Pesetas.

Un huerto con matón á Mingo chico, término del Piornal, de regadío, de celemin y medio de cabida próximamente; linda por Saliente, con otro de Gumersindo Romo, y por los demás aires, con terreno del Cuarto de la Toma, tasado en doscientas treinta pesetas. 230

Un huerto al sitio llano de la Garganta, en expresado término, de regadío, de dos celemines de cabida; linda por Norte, Mediodía y Poniente, con dehesa Boyal, y por Saliente, con Castañar de Florencio Sánchez, tasado en trescientas sesenta y cinco pesetas. 365

Castañar en dicho término del Piornal y sitio del Cerrillo, de cabida de media fanega escasa; linda por Saliente, con otro de Genaro Ramos; Mediodía, con otro de Tomás Sánchez; Poniente, con camino público, y Norte, con otro Castañar de Alejandro Calle, tasado en seiscientas pesetas. 600

Bienes de Galinico Fernández Pérez.

Un huerto al sitio del llano de la Garganta, en dicho término, como de seis celemines de cabida, de regadío; que linda por el Norte, con Castañar de Florencio Sánchez; Saliente, con término común; Mediodía y Poniente, con Garganta del Pardo, tasado en trescientas setenta y cinco pesetas. 375

Mitad de tierra en término de dicho pueblo y sitio de Jerrús, de cabida como de cinco celemines; que linda por Norte, con otro de Antonio Moreno; Saliente, con otro de Canuto Pérez; Mediodía, con otro de Juan Fernández, y Poniente, con otro de Antonio Moreno, tasado en doscientas veinticinco pesetas. 225

Suerte de Castañar al sitio de Cabozo, en el mismo término, de cabida de siete celemines, que linda por el Norte, con otro de Nicanor Moreno; Saliente, con huerto de Ana Fernández; Mediodía, con Castañar de Macario Moreno, y Poniente, con prado de Florencio Fernández, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicha subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; debiendo consignar los licitadores el importe del diez por ciento, y debiendo conformarse con los títulos que serán de su cuenta el proveerse de los mismos por carecerse de ellos.

Dado en Plasencia á veinticinco de

Enero de mil novecientos uno.—Manuel Garrido y Sabugo.—De su orden, P. H., Darío Sánchez.

ALCALDÍAS.

CÁCERES.

Don Fernando Alvarez Becerra, Abogado de los del Ilustre Colegio de la Audiencia de este Territorio y Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores del año natural que rige, son los siguientes:

Señores de Ayuntamiento.

- D. Juan Jacobo de la Riva y García.
- José Trujillo Lanuza.
- José Luis Gómez Santana.
- Juan Gil Alejo.
- Juan Molina Acebas.
- Florentino Diez Vázquez.
- Manuel Luciano Muro.
- Claudio González Alvarez.
- Miguel Plaza López.
- Andrés Gómez Olave.
- Matías Santos Molano.
- Fermín Fernández Olivenza.
- Diego Bravo García.

Señores Contribuyentes.

- Sr. Marqués de Castrofuerte.
- D. Lesmes Valhondo Carbajal.
- Ladislao Martín García.
- Adolfo López Montenegro.
- Gonzalo Carbajal Arce.
- Eusebio Higuero Javato.
- Joaquín Mayoralgo Obando.
- Enrique Gómez Sigüenza.
- Clemente Sánchez Ramos.
- Miguel Muñoz Mayoralgo.
- Juan García Pelayo.
- Publio Hurtado Pérez.
- Hermenegildo García Lobo.
- Victor García Hernández.
- Joaquín Muñoz Chaves.
- Francisco Diez Gil.
- Luciano Jiménez Merino.
- Juan Francisco Alonso.
- Joaquín Castel Gabás.
- Ecequiel García Pelayo.
- Aquilino González Alvarez.
- Manuel Criado Villalva.
- Diego Jiménez Hernández.
- Luis González Borreguero.
- Eugenio Hurtado Javato.
- Juan Muñoz Chaves.
- Antonio Quirós Diez.
- Laureano Pérez.
- Eusebio Gandarias Colmenares.
- Manuel Rodríguez Murcia.
- Pedro de la Peña Fernández.
- Pedro Jabato de los Angeles.
- Luis Quirós Carbajal.
- Isidro Herrero Blanco.
- Emilio María Rodríguez.
- Juan Castellano Fernández.
- Manuel Pulido Rodríguez.
- Vicente García Olalla.
- Antonio Elviro Rosado.
- Eladio Marcos Calleja.
- Fernando Carrero Rodríguez.
- José Castellano Fernández.
- Adrián Carrasco Guerra.
- Estanislao Carreño del Canal.
- Serafin Rodas Herrero.
- Nicolás Carbajal Cabrero.
- Sergio Durán Breñas.
- José Acha Aguirre.
- Tomás García Pelayo.
- Jacinto Enciso de las Heras.
- Manuel Martínez Cuesta.
- Eulogio Blasco Benito.
- Nicolás García Santos.
- Bernardo Serrano.

- D. Leopoldo Gómez Membrillera.
- Manuel Mateos Cedrún.
- Baldomero Casati García.
- Félix Parra Lázaro.
- Antonio Sánchez Marcelo.
- Ramón Miña Alvarez.
- Jacinto Jiménez Hurtado.
- Santos Floriano González.
- Antonio Rubio Domínguez.
- Manuel Cabrera Melgarejo.
- Saturnino Casares Andrada.
- Federico Belmonte Vilches.
- Antonio Mateos Blanco.
- Francisco Matos Calvelo.
- Gregorio Cortés.
- Feliciano Modamio.
- Francisco Marchena.
- Fausto Rubio Aro.
- José Fontán Centeno.
- Melchor Gómez Saucedo.
- José Elías Prats.
- Dámaso Valiente Rosado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL pongo la presente en cumplimiento de lo mandado que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde á 30 de Enero de 1901.—Fernando Alvarez.—V.º B.º, La Riva.

ZORITA.

Anuncio.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando se encuentra vacante la plaza de Practicante de Cirujía menor, dotada con el sueldo anual 175 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público por medio del presente para que los aspirantes á ella, dirijan sus solicitudes á este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pues trascurrido dicho término, no serán admitidas las que se presenten.

Zorita y Enero 28 de 1901.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.—El Secretario, Juan Ruiz.

RILOBOS.

Creación de plaza de practicante.

Lo ha sido por el Ayuntamiento de mi presidencia de conformidad con lo que preceptúa el art. 8.º del Reglamento benéfico sanitario de los pueblos, de 14 de Junio de 1891; la dotación según presupuesto vigente, es de 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, previos los descuentos de Ley.

Lo que se publica á fin de que los aspirantes que se crean con derecho á solicitar dicha plaza, presenten sus solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes al en que el presente se halle inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Municipio.

Riolobos 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Jacinto Delgado.

CÁCERES: 1901.

Tip. de N. M. Jiménez, en testamentaria.

Portal Llano, 19.